

VISTO:

El Oficio N° D000002-2020-GRC-CP-EBH de fecha 14 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2011-GR.CAJ/P de fecha 01 de abril del 2011 vigente a la fecha se Resuelve Aprobar el "Reglamento para el Control de Asistencia y Permanencia" de los Funcionarios y Servidores de las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en los artículos 33° y 34° estipulan que se entiende por permiso a la autorización para ausentarse por horas del centro de trabajo durante la jornada laboral, el uso del permiso se inicia a petición de parte y está condicionado a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato. Los permisos se otorgan entre otros por las causas siguientes: Permiso sin goce de remuneraciones (asuntos particulares) y permiso a cuenta del periodo vacacional (asuntos personales) (por matrimonio y enfermedad del cónyuge, padres o hijos);

Que, así mismo los Artículos 24° y 25° del Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia" del personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009-GR.CAJ/P de fecha 16 de enero del 2009 estipulan que los permisos son las autorizaciones que se conceden al contratado, para ausentarse por horas o fracción de la jornada diaria del local Institucional durante la jornada semanal de prestación de servicios, así como los permisos personales son acumulados y expresados en días y horas para el descuento respectivo, tomando como unidad de referencia la jornada semanal de prestación de servicios, salvo que sean compensados con servicios autorizados por necesidades de servicios;

Que, el punto 3.4.16 del Manual Normativo N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia" aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP estipula que "Los permisos sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional (por asuntos personales) serán acumulados mensualmente y expresados en días y horas para el descuento correspondiente, tomando como unidad de referencia la jornada laboral vigente (..)";

Que, mediante documento del visto el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal hace llegar el cómputo de horas acumuladas de permisos por los motivos enunciados en el considerando precedente del periodo 2019 expresados en días, según papeletas de salida que obran en el archivo de Control de Personal para la efectivización de los descuentos respectivos;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal contando con la visación de la misma; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Personal **EFFECTUE LOS DESCUENTOS** a cuenta de vacaciones a los Servidores Nombrados y Servidores con Contratos Administrativos de Servicios - CAS de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca y Unidades Rindentes, por motivos personales y particulares expresado en días del periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, según corresponda conforme a continuación se detalla:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CAJAMARCA

N°	Código	Apellidos y Nombres	Total
001	1242	NOVOA MARÍN, HENRY ALBERTO	4d 2h 43'
002	2539	ORRILLO CHÁVEZ, MANUEL	2d 7h 45'
003	2188	PITA PERALTA, JUAN EDUARDO	2d 3h 30'
004	1118	VÁSQUEZ RAMOS, LESBY ELIZABETH	1d 7h 42'
005	34783	HUARIPATA SÁNCHEZ, CECILIA HAYDEE	1d 7h 31'
006	2204	SALAZAR SALAZAR, NORA EDITH	1d 7h 00'
007	2534	CARRANZA SALDAÑA, ROSA MARIBEL	1d 5h 38'
008	2202	ALCÁNTARA IDRUGO, WILSON	1d 1h 11'

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

N°	Código	Apellidos y Nombres	Total
001	0121	LEÓN QUIROZ, AUREA RAQUEL	6d 7h 57'
002	0135	MENDOZA BARRANTES, ISRAEL ENRIQUE	6d 1h 54'
003	8887	SALDAÑA GOICOCHEA, GLADIS	5d 6h 00'
004	0058	CARRASCO TACILLA, JOSÉ DEMETRIO	5d 3h 21'
005	0173	RODRÍGUEZ VILLANUEVA, MARIBEL	5d 3h 18'
006	31889	TAFUR TASILLA, FIORELLA DE FÁTIMA	5d 2h 18'
007	0059	CARRASCO TASILLA, SEGUNDO RICARDO	4d 7h 21'
008	31753	ALCALDE CASTAÑEDA, GUILLERMO IVÁN	4d 6h 27'
009	8673	ALCALDE ALFARO, VÍCTOR WILLIAM	4d 5h 28'
010	0125	LLANOS TANTA, MARÍA ESTHER	4d 3h 33'
011	28219	ABANTO PASTOR, FILIBERTA BERNARDINA	4d 1h 03'
012	0127	LOJA CHÁVEZ, DEISSY KARINA	3d 7h 11'
013	0222	VÁSQUEZ PALOMINO, LEDIS ROSA	3d 6h 57'
014	0178	ROMÁN ROMERO, NILO	3d 5h 00'
015	0012	VERA CACHO, SAMMY RONALD	3d 3h 15'
016	28899	CHAVARRY ARRIBASPLATA, ADRIANA RAQUEL	3d 1h 14'
017	0106	GROSSO TORRES DE MOSQUEIRA, SONIA LUISA	3d 0h 35'
018	0185	SALAVERRY CENTURIÓN, URSULA VERÓNICA	2d 7h 23'
019	0175	ROJAS OBLITAS, RONALD EDWIN	2d 7h 05'
020	41044	ROJAS SÁNCHEZ, NORA	2d 6h 56'
021	2470	MASLUCAN VILLATY, ZAIDA KELLY	2d 5h 45'
022	2778	CAMPOS ORILLO, JULIO CÉSAR	2d 5h 45'
023	0162	QUISPE PINTO, GRACIELA DEL PILAR	2d 5h 25'
024	0225	VERÁSTEGUI ABANTO, CECILIA MARIELA	2d 4h 46'
025	2894	CARRASCO MOSQUEIRA, MARÍA MARCELINA	2d 4h 32'
026	0368	AGUILAR RODRÍGUEZ, KELLY	2d 4h 25'
027	0285	MUÑOZ ROMERO, SEGUNDO FERNANDO	2d 3h 32'
028	0075	CHUQUILÍN MARQUINA, JENY	2d 3h 26'
029	0110	HUAMÁN DE LA CRUZ, ELSA	2d 1h 46'
030	42294	CABANILLAS BAZÁN, JOSÉ LUIS	1d 7h 39'
031	0229	VILLATE IZQUIERDO, JORGE ALBERTO	1d 7h 13'
032	0177	ROMÁN CRUZADO, EDITA ALFONSINA	1d 6h 21'
033	2635	COLORADO SÁNCHEZ, MARÍA ELIZABETH	1d 5h 48'
034	0090	DÍAZ MANTILLA, LEONARDO PEDRO	1d 5h 43'
035	0254	CIEZA NEYRA, LUIS RICARDO	1d 5h 15'
036	2184	MORALES PACHAMANGO, JOSÉ CARMEN	1d 5h 02'
037	0216	VALERA CABRERA, JOSEFINA DEL PILAR	1d 4h 57'
038	0214	VALDERRAMA BAZÁN, TELMO NAPOLEÓN	1d 4h 32'
039	0648	JARA FLORES, ANA MARÍA	1d 4h 29'
040	41079	VILLENA CACHAY, LIZ KARINA	1d 4h 05'
041	39278	GARCÍA QUISPE, LUCERO RAQUEL	1d 4h 05'
042	2675	JULCA VIGO, PERPETUA MILAGRITOS	1d 3h 57'

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

043	42302	ANYAYPOMA OCON, RICHARD MIGUEL	1d 3h 49'
044	31886	LUNA RAMÍREZ, JUAN MANUEL	1d 3h 38'
045	27570	DÍAZ ARAUJO, NEIDER YUNIOR	1d 3h 18'
046	0168	RIMARACHÍN BRIONES, VICTORIA	1d 2h 47'
047	0028	ANTINORI GARCIA, JAVIER ANTONIO	1d 2h 13'
048	2163	HERNÁNDEZ MENDOZA, ROBERT MANUEL	1d 2h 04'
049	2151	MURGA CASAS, SILVIA MARISOL	1d 2h 03'
050	0252	CASTILLO SEGURA, VILMA ELIZABETH	1d 1h 54'
051	0163	RAMÍREZ GRACIANO, ANDRÉS	1d 1h 50'
052	6436	BARDALES CHUQUILÍN, MILAGRITOS DEL PILAR	1d 1h 42'
053	5995	ZAMBRANO GUILLÉN, JOSÉ HILDEBRANDO	1d 1h 38'
054	22077	TERRONES TANTA, YESSICA MARDELI	1d 1h 37'
055	0223	VÁSQUEZ QUISPE, SANTOS	1d 1h 35'
056	3170	CHUQUILÍN RAMOS, LUIS ORLANDO	1d 1h 26'
057	0051	CACHI BOÑÓN, JOSÉ SABASTIÁN	1d 1h 12'
058	0056	CAMPOS COMETTANT, NARDA CRISTINA	1d 1h 06'
059	0021	ALVARADO VILCHEZ, YESENIA MARGOTH	1d 0h 52'
060	40499	MENDOZA ASTOPILCO, VÍCTOR ENRIQUE	1d 0h 40'
061	0048	CABRERA RUÍZ, MARÍA ALFONSINA	1d 0h 00'

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN